

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 16 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román - Juliaca, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés administrativo municipal público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Concejo;

Que el numeral 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que compete al Concejo Municipal las demás atribuciones que les corresponden conforme a ley, concordante con lo previsto por el artículo 199° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, señala que: “Los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero, para el presente caso es el Gerente de Administración y el Sub Gerente de Tesorería; así mismo, el artículo 49.2 señala que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de Registro contable”;

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

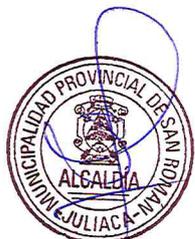
Artículo 1°. - **APROBAR**, la designación de Titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la cual tiene la siguiente conformación.

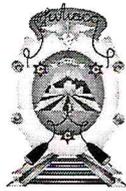
De los Titulares:

- | | | |
|--------------------|---|-----------------|
| 1er Titular | : CPC Jose Luis Rios Bustinza
Gerente de Administración General. | DNI N° 10301487 |
| 2do Titular | : Tec. Inf. Victor William Arela Flores
Sub Gerente de Tesorería | DNI N° 02292392 |

De los Suplentes:

- | | | |
|---------------------|--|-----------------|
| 1er Suplente | : CPC Luis Cipriani Paniura Quispe
Gerente de Planeamiento y Presupuesto | DNI N° 01297617 |
| 2do Suplente | : Ing. Leonidas Ventura Urquiza
Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística | DNI N° 02398703 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas de la administración Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación a los Titulares y suplentes designados en el artículo 1° y demás áreas de la administración Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA
DNI. 44095584
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

